



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 27 de Enero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000009-2021/GPP/RENIEC (12ENE2021), emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000004-2021/GPP/SGPL/RENIEC (12ENE2021), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000137-2021-GAJ/SGAJA/RENIEC (25ENE2021), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000042-2021-GAJ/RENIEC (25ENE2021), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 (16SET2018), se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público, asimismo, el artículo 5° del citado Decreto, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, la de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del Proceso Presupuestario; emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que conforme lo dispone el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para el logro de resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados en el Presupuesto del Sector Público; asimismo, el numeral 16.2 del citado artículo dispone que los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR), cuando tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental; y, Programas Presupuestales Institucionales (PPI) cuando tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que a través de la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF-50.01 (05DIC2020), se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF-50.01 (05DIC2020), "Directiva para el Diseño de Programas Presupuestales en el marco de Presupuesto por Resultados", el mencionado Documento Normativo tiene como objeto establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);



Que mediante el Oficio N° 0288-2020-EF/50.01 (27NOV2020), la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, hace llegar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del RENIEC, la Agenda Anual de Trabajo para el Programa Presupuestal 0079 "Acceso de la Población a la Identidad", la cual identifica observaciones y oportunidades de mejora producto de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para los Programas Presupuestales, asimismo, definen un cronograma de trabajo para los ajustes y mejoras correspondientes, las que deberán surtir efectos tanto en el año 2022 como en posteriores periodos presupuestales;

Que conforme lo dispone el artículo 16° de la Directiva N° 0005-2020-EF-50.01, el diseño del Programa Presupuestal Institucional (PPI) es un proceso técnico de coordinación interna Institucional o de articulación Sectorial, está basado en la causalidad y evidencia para el logro de un resultado u objetivo alineado a atributos deseables en el desarrollo de la gestión institucional o sectorial, con lo cual se permite coadyuvar en la operatividad de la gestión presupuestaria vinculada a la implementación de políticas públicas prioritarias, asimismo, el artículo 17° de dicha normativa, define la responsabilidad con la que cuenta la entidad de dirigir el proceso del PPI, y establece como su responsabilidad la conformación de un equipo técnico que lo acompañará en la conducción de acciones vinculadas a la etapa de diseño;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000009-2021/GPP/RENIEC (12ENE2021), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone a los miembros conformantes del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0079: "Acceso de la Población a la Identidad";

Que de conformidad con el documento del visto, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable conformar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0079: "Acceso de la Población a la Identidad";

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0079: "Acceso de la Población a la Identidad", el cual estará conformado por las siguientes servidoras:

- **Maria Del Carmen Carranza Ambulodigue**, servidora de la Gerencia de Operaciones Registrales.
- **Carlos Alberto Sanchez Villanueva**, servidor de la Gerencia de Operaciones Registrales.
- **Maria Isabel Abarca Palomino**, servidora de la Gerencia de Operaciones Registrales.
- **Iris Carla Agurto Rossi**, servidora de la Gerencia de Operaciones Registrales.
- **Estela Pilar Arteaga Rodriguez**, servidora de Gerencia de Registros de Certificación Digital.
- **Socorro Del Pilar Garcia Atoche**, servidora de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- **Gaby Angelica Orozco Camacho**, servidora de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
- **Felicita Maria Sanchez Luyo De Canales**, servidora de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- **Luis Baltazar Bezada Chavez**, Gerente de Registros Civiles.



- **Rocio Milagros De la Cruz Castillo**, Sub Gerente (e) de Depuración de la Gerencia de Registros Civiles.
- **Nayruth Bocangel Rozas**, servidora de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- **Pablo Antonio Romero Preciado**, servidor de la Gerencia de Administración.
- **Milagros Valdivia Voto Bernaldes**, Sub Gerente de Servicios Generales de la Gerencia de Administración.
- **Giovana Sara Jessen Vigil**, Gerente (e) de Registros de Identificación.
- **Natividad Gladys Bernaldo Bastidas**, Sub Gerente de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación.
- **Amelia Cornelio Salas**, servidora de la Gerencia de Registros de Identificación.
- **Carlos Alberto Lucar Huerta**, servidor de la Gerencia de Registros de Identificación.
- **Agustin Salazar Sanchez**, servidor de la Gerencia de Registros de Identificación.
- **Angel Sergio Gomez Chuchon**, servidor de la Gerencia de Registros de Identificación.
- **Aldo Bernardo Machacuay Paredes**, servidor de la Gerencia de Registros de Identificación.
- **Yover Angel Asnate Salazar**, Sub Gerente de Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- **Jose Humberto Alvarez Manyari**, Gerente (e) de Planificación y Presupuesto.
- **Victor Carlos Felipe Alcazar Rueda**, Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo.- Remitir una copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



(CVK/LLC/imf)

